



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1013/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.624 DE 2014 DEL PLAGUICIDA CHLORPYRIFOS 480 EC EN EL SENTIDO QUE SUSTITUYE AL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN

Santiago, 09/ 02/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CLORPIRIFOS S 480**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.492, de fecha 03 de noviembre de 1994, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 03 de noviembre de 1999.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.411, de fecha 17 de diciembre de 2007, autoriza al plaguicida **CLORPIRIFOS S 480** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.751, de fecha 27 de junio de 2013.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 1.465, de fecha 18 de marzo de 2009, autoriza la modificación de etiqueta y ampliación de origen para el plaguicida **CLORPIRIFOS S 480**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.159, de fecha 01 de junio de 2012, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **CLORPIRIFOS S 480**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 3.450, de fecha 09 de mayo de 2014, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **CLORPIRIFOS S 480** por el de **CHLORPYRIFOS 480 EC**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 3.624, de fecha 18 de mayo de 2014, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **CHLORPYRIFOS 480 EC**.
7. Que, el Sr. **Carlos Ignacio Larraín Hurtado**, domiciliado en Av. El Bosque Sur 130, Piso 12, Las Condes, Santiago, ha solicitado con fecha 12 de enero de 2015, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a la firma **Pilarquim Chile S.A.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
8. Que, la firma **Pilarquim Chile S.A.**, RUT N° 76.081.081-5, con domicilio en Dr. Sotero del Río 508, Oficina 723, Santiago, representada por el Sr. Iván Alberto Pini Giussiano, ha informado a este Servicio con fecha 12 de enero de 2015, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
9. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.624, de fecha 18 de mayo de 2014, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 7 *supra*, por la firma **Pilarquim Chile S.A.**, RUT N° 76.081.081-5, con domicilio en Dr. Sotero del Río 508, Oficina 723, Santiago.
2. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **17 de diciembre de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CHLORPYRIFOS 480 EC CAMBIO TITULAR	Digital			
CHLORPYRIFOS 480 EC CARTA TRASPASO	Digital			
CHLORPYRIFOS 480 EC CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

GPH/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- CARLOS IGNACIO LARRAÍN HURTADO
- MARCELA RUIZ ARANCIBIA - REPRESENTANTE TÉCNICO PILARQUIM CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/1009ee85695807d8032d83a285e6807f64bb9027>